



BOLETÍN INFORMATIVO n. ° 26.

PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE PENSIONES

De conformidad con el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador: “El Estado garantiza el pago de las pensiones de retiro de los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional”. El ISSFA informa a sus afiliados el procedimiento para el pago de sus pensiones:

- El artículo 71 del Reglamento General a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas manifiesta que: **“Las Pensiones a cargo del Estado y sus eventuales aumentos se cubrirán en su totalidad con recursos asignados por el Estado en su Presupuesto General”**.
- El ISSFA remite al Ministerio de Finanzas los valores estimados que deberán ser transferidos al ISSFA, destinados exclusivamente al pago de estas prestaciones.
- A partir del 7 de cada mes el Departamento de Prestaciones elabora el rol de pensiones realizando el registro de ingresos (nuevos pensionistas, acrecimientos, y/o nivelación de pensiones); y, egresos (pensiones alimenticias, descuentos de créditos, membresías de asociaciones, retención a favor del Estado por ingreso a laborar con relación de dependencia, entre otros).
- Durante la tercera semana del mes se analiza los movimientos mensuales del rol de pensiones. – La sección de Nómina de Pensiones remite a la Dirección Financiera, hasta el 23 de cada mes, la información con el valor del rol de pensiones a fin de que esta Dirección solicite los recursos al Ministerio de Finanzas el cual se efectúa hasta el 24 de cada mes, mediante un informe técnico, presupuestario - financiero debidamente justificado.
- Del 26 al 27 del mes, la Sección de Nómina de Pensiones elabora el rol y la orden de gasto, documentos que se remite a la Dirección Financiera para la verificación, conciliación y pago (sujeto a la entrega de recursos por parte del Ministerio de Finanzas).
- Una vez recibidos los recursos por parte del Ministerio de Finanzas, la Dirección Financiera procede a realizar el pago en la plataforma del Banco Central del Ecuador (BCE) a la cuenta bancaria de cada uno de nuestros pensionistas.
- Una vez realizada la transferencia de pago, se procede a la apertura del nuevo periodo de rol y se abren las opciones para la generación de los confidentiales, a través de las ventanillas de servicio al cliente a nivel nacional, tótem en Matriz y agencias, y página web del ISSFA

Quito, DM. 3 de julio de 2020



Unidad de Comunicación Social
ISSFA - Matriz

Jorge Drom N37-125 Y Juan José Villalengua, Edif. ISSFA

Teléfonos: (02) 396600 (02) 3966022

comsocialissfa@gmail.com comsocial@issfa.mil.ec

www.issfa.mil.ec